



PROCESO EJECUTIVO

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2019- 00276**- 00

Al Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente por correr traslado de las excepciones de mérito propuestas.

Barranquilla, 26 de abril del 2021

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, abril veintiséis (26) del dos mil veintiuno (2021).

Leído en informe secretarial que antecede, y constato en el proceso, resulta procedente por este Juzgado impartir el trámite establecido en el numeral 1° del artículo 443 del CGP, por lo que se,

RESUELVE

1. CORRER traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, de conformidad con lo señalado en el núm. 1° del artículo 443 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Barranquilla, **27 DE ABRIL DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **049**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria